

Comodoro Rivadavia, 27 de junio de 2008.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 1927/08 presentada por el Dr. Eduardo A. Musacchio, solicitando ampliación de su designación como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, en la cátedra Filosofía de las Ciencias, y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval del Jefe del Departamento de Biología General.

Que de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Ord. "A.U." N° 005) se faculta al Consejo Académico de la Facultad para ampliar a siete años el término de la designación de Profesor Titular Ordinario sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Que el Dr. Eduardo A. Musacchio fue designado por R.CAFCN. N° 533/04 con fecha de baja el día 31/10/08 en la asignatura Filosofía de las Ciencias.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Ampliar a siete años el término de la designación del Dr. **Eduardo Aldo MUSACCHIO** (L.E. N° 5.187.151) en el cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, en la cátedra Filosofía de las Ciencias, Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) Dar continuidad en el cargo establecido en el Art. 1° a partir del 01/11/2008.-

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Ord. "A.U." N° 005).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 5°) Informar al Honorable Consejo Superior de la ampliación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo III, Art. 70°, inciso 12° del Estatuto de la Universidad.

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 329/08.-


SECRETARIA ACADEMICA
F.C.N.
Msc. SUSANA PERALES


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.

Comodoro Rivadavia, 27 de junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1623/08,
La Nota entrada a FCN. N° 1540/08,
La Disposición CAFCN. N° 002/04, y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo tiene la responsabilidad de garantizar la realización de los concursos de Auxiliares docentes.

Que han sido recusados tres integrantes del jurado designado para entender en el concurso de referencia.

Que este Cuerpo debe velar por la transparencia del proceso del concurso, sin que esto implique ningún juicio de valor sobre los jurados recusados.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1º) Aceptar la recusación presentada por la Lic. **Claudia CONTRERAS** a los siguientes jurados:

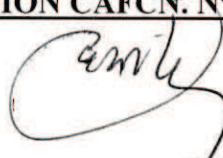
TITULARES	SUPLENTE
Lic. Pedro Venegas	Lic. Gloria Alvarado
Lic. Mabel Alaniz	*****

Art. 2º) Sustituir a los jurados Titulares recusados por las siguientes personas:

TITULARES
Lic. María Carballo
Lic. Laura Pouza

Art. 3º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 328/08.-


SECRETARIA ACADEMICA
F. C. N.
Msc. SUSANA PERALES


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.